

Factura de Crédito Electrónica: se reactiva el régimen. Detalles de la reciente reforma

Por

[Sebastian Dominguez](#)

Aspectos salientes de la flamante Resolución 17/2019 (BO. 03/06/2019) que **nuevamente modifica el Cronograma de aplicación**, por monto y sectores de la economía incorporando progresivamente el **volumen de facturas por las “Empresas Grandes”** y opcionalmente para las MiPyMEs. **Implementación** unificada en Dic. 2019 por facturas superiores a \$ 100 mil en todas las actividades. **Altas y Bajas. Reflexión final** y la situación ante el **Cheque Electrónico** a partir del 01/07/2019

INTRODUCCIÓN

Las menos de 600 Facturas de Crédito Electrónicas emitidas en los primeros tres meses de vigencia del Régimen, **demuestran el virtual congelamiento producido por la [Resolución \(SSP MPyT\) 10/2019](#) que determinó un monto mínimo para emitir las de \$ 6.000.000.**

Sin embargo, **el Régimen se estaría descongelando con el nuevo cronograma de implementación a través de la [Resolución \(SSP MPyT\)](#)**

[17/2019 \(B.O. 3/6/2019\)](#) que baja en forma gradual pero rápida del monto mínimo, entre otras cuestiones que pasamos a detallar y que se anticipara desde: ["Factura de crédito: el piso será de \\$100.000" \(Ambito\)](#)

NUEVO CRONOGRAMA CON NUEVOS MONTOS MÍNIMOS

Se baja paulatinamente el monto mínimo para emitir FCE desde los \$ 6.000.000 vigentes en Junio 2019 a \$ 2.000.000, luego a \$ 1.000.000 y finalmente a \$ 100.000 en un término de 3 a 6 meses según las actividades de las empresas "grandes" o las MiPyMEs que opten por adherir al Régimen.

Esto implica que en Diciembre 2019, ya se aplicaría el mínimo de \$ 100.000 en todos los casos.

Si bien este importe es el doble que el establecido por la [Resolución \(SSP MPyT\) 5/2019](#), que indicaba un importe mínimo de \$ 50.000, luciría razonable por lo menos en el primer año de implementación.

Recordamos que el monto mínimo incluye no sólo el importe gravado, no gravado o exento, sino también el IVA, percepciones y otros conceptos que se incluyan en la Factura.

Por otro lado, no deben considerarse las notas de débito y crédito que puedan corresponder por ajustes posteriores.